



Documentos Necesarios para la Introducción de Casos de Nulidad

(Revisado 2024)

1. [Petición para la Investigación de un Lazo Matrimonial VIGENTE](#) debidamente contestado para cada caso examinado.
2. Cuestionario VIGENTE debidamente contestado correspondiente al caso examinado; vea [Tipos de Casos de Nulidad](#).
3. **Copia del certificado de matrimonio civil para el caso examinado**, DE SER POSIBLE, OBTENGA TAMBIEN LA COPIA DE LA SOLICITUD PARA LA LICENCIA DEL MATRIMONIO CIVIL Y LA LICENCIA MISMA del Secretario del Condado. Para obtener Registros en Texas desde Enero de 1966, comuníquese al Bureau of Vital Statistics, Texas Department of Health, 1100 W 49th St, Austin, TX 78756, **1-(888) 963-7111, ext. 2150 o (512) 776-2150, o visitando** <https://www.dshs.state.tx.us/vs/>. Para el Condado de Dallas, comuníquese a la Oficina del Secretario del Condado en Vitals Division, Records Building, Second Floor, 509 Main Street, Suite 200, Dallas TX 75202-3551, (214) 653-7131 o visitando www.dallascounty.org/services/records.php.

En los casos de *ligamen*, no sólo necesitamos una copia del certificado de matrimonio civil para el matrimonio examinado, sino también una **copia del certificado de matrimonio civil para el matrimonio que servirá como vínculo de unión**.

4. **Copia firmada del decreto final de divorcio civil archivada en el condado en que el divorcio se llevó a cabo** para el matrimonio examinado. Estos documentos pueden ser obtenidos del Distrito o del Secretario del Tribunal del Circuito. Desde Marzo de 1968, los registros en Texas pueden obtenerse en el Bureau of Vital Statistics, Texas Department of Health, 1100 W 49th St, Austin, TX 78756, **1-(888) 963-7111, ext. 2150 o (512) 776-2150, o visitando** <http://www.dshs.state.tx.us/vs/>; o si sabe que se llevó a cabo en Dallas, comuníquese con el Secretario de Distrito, 600 Commerce Street, Dallas TX 75202, (214) 653-6136, o visitando www.dallascounty.org/districtclerk/.

Para los casos de *ligamen*, no sólo necesitamos una copia del decreto de divorcio civil para el matrimonio examinado, sino también una **copia firmada del decreto final de divorcio civil archivada en el condado en la que el divorcio se llevó a cabo** para el matrimonio que servirá como vínculo de unión.

5. Certificado de bautismo vigente (emitido en los últimos seis meses) con notas marginales del Demandante Católico, el cual puede ser obtenido en la iglesia de bautismo. Presente el original del certificado expedido recientemente (no copia fotostática).
6. Certificado de bautismo vigente (emitido en los últimos seis meses) con notas marginales del Demandado Católico, el cual puede ser obtenido en la iglesia de bautismo; o bien, la iglesia del matrimonio puede proporcionar, información del bautismo del Demandado, el nombre de la iglesia y la fecha del bautismo tomados del registro de matrimonio. Presente el original (no una fotocopia) del certificado emitido recientemente. (Normalmente, el Demandante no puede obtener este certificado pero debe confiar que lo hará el Patrocinador o Abogado Eclesiástico del caso o el Tribunal).
7. Certificado del matrimonio en la Iglesia Católica (emitido en los últimos seis meses) del matrimonio examinado puede obtenerse en la iglesia del matrimonio.
8. **Copias de los documentos prenupciales** del matrimonio examinado pueden ser obtenidos de la iglesia donde se celebró el matrimonio. (Normalmente, el Demandante no puede obtener una copia de los documentos prenupciales pero debe confiar en que lo hará el Patrocinador o Abogado Eclesiástico del caso o el Tribunal).

9. Conforme a lo dispuesto en la Petición, los nombres y direcciones de cuatro testigos, además de los padres y padrastros, que tengan conocimiento del noviazgo y la fase temprana del matrimonio de las partes. (Incluir relación con dichos testigos y el tiempo que tiene de conocerlos). Un consejero o consejeros, a cargo de asesorar a una o ambas partes antes del matrimonio o durante el matrimonio, puede(n) considerarse como uno o más de los cuatro testigos. Los consejeros requieren autorización de liberación debidamente contestada de cada una de las partes que los consultaron.

Antes de proponer a cualquier testigo, incluyendo un experto o consejero, el Demandante o Demandado deben verificar que el testigo está dispuesto a ser contactado y proporcionar respuestas detalladas.
10. Copia de la carta al Demandado informándole acerca de la Petición e invitando al Demandado a participar, preparada por el Abogado Eclesiástico.
11. Cuestionario de Referencias (testigos fiables) SOLO SI LO REQUIERE EL TRIBUNAL. Referencias/testigos fiables son personas que, a través de una relación prolongada, tienen suficiente conocimiento para hablar acerca del buen nombre del Demandante o el Demandado para confirmar la veracidad de confesiones/declaraciones de el/la Demandante.
12. **Copias** de documentos públicos, no protegidos por leyes de privacidad, que aclararían las circunstancias del matrimonio y su deceso ya que dichas circunstancias podrían estar relacionadas a la invalidez. Estos documentos públicos pueden incluir informes de consejeros, registros médicos legalmente en posesión del Demandante, informes policiales, evaluaciones de las audiencias de custodia, investigaciones realizadas por los Servicios de Protección Infantil, etc. El Demandante debe presentar sólo los documentos que están bajo su posesión legal.

Tenga en cuenta que algunos documentos requerirán la firma de el Patrocinador de Caso o Abogado Eclesiástico y el sello parroquial.

Una vez que el caso esté listo para ser presentado, debe ser enviado al Tribunal:

Tribunal
Diocese of Dallas
2725 Blackburn Street
PO Box 190507
Dallas TX 75219

Si tiene preguntas, comuníquese con el Tribunal al (214) 379-2840, o tribunal@cathdal.org.